



770585

BUIN, 17 ABR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1219 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1146, de fecha 11 de abril de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas, el día 14 de abril de 2023 en calle Los Magnolios, solicitada por Marcia Barra Ramet-Agrupación Mujeres en Acción.

3.- El Memorándum N° 359, de fecha 10 de abril de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas-Los Magnolios, que funcionará el día 14 de abril de 2023. Se adjunta:

- ✓ Listado de Giros emitidos con fecha 10.04.2023.
- ✓ Listado de Giros emitidos el 30.03.2023 de la Oficina de Patentes Comerciales.
- ✓ Providencia N° 3991, de fecha 28 de marzo de 2023, ingresada por Marcia Barra Ramet, donde solicita autorización para realizar feria de las pulgas el día 14 de abril de 2023.
- ✓ Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 11 de abril de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas. Recpcionado en Secretaría Municipal con fecha 11 de abril de 2023.

### DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas - Los Magnolios, la que se desarrollará el día 14 de abril de 2023, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYALOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, VMS, MSA  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Mujeres en Acción\_Marcia Barra Ramet\_14 de abril.doc